GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00391/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0950/2019** de fecha 10 de junio de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/3463/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
13 JUN. 2019
11:40

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 4881/3924
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
LEML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 10:39

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.

Oficio No.SSC/CA/ 0050/2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

391

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme al oficio número **SG/DGIyEL/PA/CCDMX/255/2019**, de fecha 2 de mayo de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/3463/2019**, signado por el **Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"PRIMERO.-*** *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que:*
>
> ***A)*** *En coordinación con la Alcaldía Azcapotzalco revise y de mantenimiento a la infraestructura que forma parte del programa denominado 'Alarmas Vecinales' con la finalidad de garantizar que las mismas se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, de tal forma que se garantice la vida, seguridad y el patrimonio de las y los habitantes de la colonia Nueva Santa María en dicha demarcación.*
>
> ***B)*** *Realice las acciones que correspondan a efecto de supervisar y asegurar que los elementos encargados de la seguridad en dicha colonia ejecuten eficientemente las labores en materia de seguridad ciudadana que les fueron asignadas.*
>
> ***C)*** *Realice las acciones que correspondan a efecto de atender las denuncias de las vecinas y vecinos de la colonia Nueva Santa María en la Alcaldía Azcapotzalco, de tal forma que se garantice su vida, seguridad y patrimonio ante la creciente inseguridad en la zona". (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo, se atiende en los siguientes términos:

5.1 Antecedentes y planteamiento

- Del apartado de **"Antecedentes"** de la proposición del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la CDMX, se desprende que:
  - El pasado 6 de abril del año en curso, en la colonia Nueva Santa María, Alcaldía Azcapotzalco, una pareja fue víctima de robo, y en consecuencia, una de ellas perdió la vida a manos de sus atacantes.
  - La Coordinación de Seguridad Ciudadana de dicha alcaldía, tiene registrado un aumento de casi 21% de llamadas de emergencias atendidas por colonia y según datos de la misma, de enero de 2018 a enero de 2019, aumentó en 50% el número de homicidios, en 33% el robo a casa habitación, en 51% el robo a negocio y 300% las violaciones.
  - Se tienen informes de que algunos ciudadanos que forman parte del programa "Alarmas Vecinales" del Gobierno de la CDMX, se ven imposibilitados para hacer uso de las mismas, toda vez que éstas han dejado de funcionar y a pesar de los múltiples reportes, no se ha solucionado esta problemática.

- Razón por la cual, el punto de acuerdo fue aprobado en el sentido de exhortar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX, a fin de que se implementen acciones para garantizar la seguridad de las personas en la colonia Nueva Santa María, a través de las siguientes acciones:
  - Revisar y dar mantenimiento a la infraestructura del programa "Alarmas vecinales".
  - Supervisar y asegurar que los elementos encargados de la seguridad efectúen eficientemente sus labores.
  - Atender las denuncias vecinales.

5.2 Atención al Punto de Acuerdo

5.2.1 Antecedentes

- En la Alcaldía Azcapotzalco:
  - Habitan **400,161** personas y la visitan diariamente más de **98,467** trabajadores y estudiantes procedentes de estados vecinos.
  - Existe **119,027** hogares distribuidos en **111** colonias.
  - Se encuentran instaladas **788** video cámaras (STVs) que son monitoreadas por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5".

- El Programa de Alarmas Vecinales del Gobierno de la CDMX inició en septiembre de 2014, como una alternativa tecnológica para que los ciudadanos puedan solicitar servicios en materia de seguridad, emergencias médicas, protección civil y servicios públicos.

- Inicialmente el programa se planificó para las 16 Alcaldías, sin embargo, Azcapotzalco determinó no recibir la cantidad asignada (**23,714** alarmas), ya que habían adquirido dispositivos similares con su propio presupuesto, esto debido a que inició un programa de alarmas en 2013, entregando y activando en los años subsecuentes **32,000** unidades en la primera etapa y **20,000** en la segunda, así también, construyó un Centro de Atención de Respuesta a Emergencias (CARE). En 2015, debido a problemas técnicos se tuvo que migrar a un sistema digital, por lo que los equipos análogos se han tenido que actualizar para su funcionamiento.

5.2.2 Acciones para la instalación de Alarmas Vecinales

- En su Programa de Gobierno 2019-2021, dentro de la estrategia 3.1 de Seguridad Ciudadana, la Alcaldía de Azcapotzalco se comprometió a reactivar **25,000** alarmas, para ello, el 4 de diciembre de 2018 celebró un contrato con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para recibir en comodato **16,574** alarmas vecinales, de las cuales se han instalado **9,630**.

- Los días 13 y 14 de mayo 2019 se llevaron a cabo mesas de trabajo en las instalaciones de la SSC, para sumar esfuerzos y coordinar la entrega y activación de las alarmas vecinales.

- El 25 de mayo de 2019, se realizó una jornada de seguridad en el Parque Revolución, a fin de:
  - Implementar programas de prevención del delito, brindar orientación para la utilización de la aplicación para teléfonos inteligentes "Mi Policía" y establecer módulos informativos del Programa "Conduce sin alcohol".
  - Efectuar pláticas y talleres de prevención del delito a través de la Unidad de Seguridad Empresarial y Ciudadana, la Brigada de Vigilancia Animal y el módulo de desarme voluntario.
  - Realizar la activación de alarmas vecinales.

- A fin de apoyar con la instalación de alarmas, la SSC despliega diariamente un grupo de entre 10 y 15 elementos operativos por turno, dedicados a activar estos dispositivos en los domicilios de la alcaldía.

5.2.3 Supervisión de la Actuación del Personal

A través de la Unidad de Asuntos Internos se efectúa un proceso de supervisión permanente de la actuación de los integrantes de la Institución, conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 20 de su Reglamento.

Asimismo, se realiza la difusión de los mecanismos para la captación de quejas y denuncias:

- Módulos de Atención Ciudadana, que operan las 24 horas durante los 365 días.
- Portal institucional y redes sociales.
- Visitas de campo.

De igual manera, en las reuniones semanales denominadas "COMPSTAT" se evalúa el desempeño policial y se analiza el resultado de las estrategias operativas aplicadas en la CDMX, en las cuales participan autoridades y mandos operativos de la SSC y de la Alcaldía.

5.2.4 Atención de denuncias vecinales

En la actual administración se han atendido **222** alertas en la colonia la Nueva Santa María, además, se realizan visitas domiciliarias para concientizar a los vecinos sobre el uso correcto de las alarmas vecinales y capacitarlos en el manejo de las mismas.

Adicionalmente, en esta colonia se realizan recorridos con grupos de trabajo integrados por elementos de la Policías de Proximidad, Metropolitana, Auxiliar y Bancaria e industrial, a fin de inhibir y prevenir conductas delictivas.

También se llevan a cabo visitas a los negocios de la zona para invitarlos a formar parte del aplicativo "Mi Policía en mi Negocio", el cual emite una alerta enlazada directamente con el Centros de Comando "C2 Poniente", en casos de emergencia.

5.2.5 Programas complementarios

Con el objeto de combatir el índice delictivo en las las colonias Nueva Santa María, se llevan a cabo las siguientes acciones:

Estrategia de Proximidad por Cuadrantes

En Azcapotzalco existen **39** cuadrantes, los cuales son vigilados las 24 horas del día, los 365 días del año, con apoyo de **1,225** elementos y **148** vehículos dentro de esta Alcaldía.

- Se realizan recorridos y patrullajes en las **111** colonias de la demarcación, privilegiando la presencia en zonas comerciales y habitacionales a fin de brindar seguridad, también se realizan visitas domiciliarias, las cuales propician el acercamiento con los ciudadanos.
- En la colonia Nueva Santa María de la Alcaldía Azcapotzalco, existen **3** cuadrantes, mismos que cuentan con la presencia de **60** elementos apoyados por **5** patrullas, adicionalmente existen **25** cámaras de video vigilancia enlazadas con el "C5".

Plan contra Robo a Transeúnte

Tiene por objetivo prevenir la comisión de ilícitos en las zonas con mayor incidencia, apoyados con información del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Plan contra Robo a Negocio

Tiene como finalidad prevenir el robo a negocio, en tiendas comerciales, plazas comerciales y/o lugares vulnerables a saqueos, se realiza un acercamiento con los diferentes comercios, llevándose a cabo un código águila y el código QR, reforzando la presencia policial en las diferentes zonas comerciales.

Plan Contra Robo a Casa habitación

Busca inhibir la comisión de delitos en zonas habitacionales y reforzar el vínculo ciudadano a través de la visita domiciliaria, incrementando la presencia policial.

Operativo Rastrillo

Su finalidad garantizar la integridad personal y patrimonial de la población en general, así como la prevención de conductas delictivas y la alteración del orden público, principalmente inhibiendo el consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

Vinculación Ciudadana

Se realiza a través de entrevistas, recorridos y patrullajes a fin de prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas administrativas.

Con estas acciones se promueve entre la ciudadanía el uso número telefónico **911** para la atención de llamadas de emergencia y reducir los tiempos de atención; así como el teléfono de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98** y la cuenta de Twitter **@UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales son canalizadas al área correspondiente para su atención.

Participación Ciudadana y Prevención del Delito

Acciones que incluyen pláticas informativas en centros educativos, reuniones con vecinos y visitas domiciliarias.

- Jornadas de desarme voluntario "Si al desarme, si a la paz", las cuales se instalaron del 7 al 17 de mayo de 2019, de 10:00 a 14:00 horas, frente a la parroquia de Santa Apolonia, cerca del metro Camarones, en la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Se comparte información acerca del comportamiento delictivo entre la Alcaldía, los vecinos y las autoridades de la SSC y de la Procuraduría y/o Fiscalía General de Justicia, para realizar trabajo de inteligencia policial, a fin de detectar a grupos dedicados a la comisión de delitos, principalmente la extorsión, el robo a casa habitación y el robo de vehículo.

5.2.6 Resultados de las Acciones de Seguridad

Derivado de la implementación de las acciones antes mencionadas, específicamente en la colonia Nueva Santa María, Alcaldía de Azcapotzalco, del 5 de diciembre de 2018 al 26 de mayo de 2019 se han obtenido los resultados que a continuación se mencionan:

Remisiones al Ministerio Público	Remisiones al Juez Cívico	Visitas Domiciliarias	Código Águila a Negocio	Difusión de Trípticos
10	102	5,770	10,850	9,850
16 detenidos	105 detenidos			

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera el compromiso de prevenir y salvaguardar la integridad de los ciudadanos y de continuar trabajando de manera activa en acciones que contribuyan a fortalecer las condiciones de seguridad en la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/19030/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL - CAE 763/2019, 805/2019, 840/2019, 924/2019 y 1006/2019 (Concluido)